



Se reconoce el derecho a un soltero a adoptar un niño y formar una familia

La titular del juzgado de Primera Instancia número 24 de Valencia ha autorizado a un hombre soltero a adoptar un niño al primar el «derecho constitucional» a formar una familia. El demandante, un profesor de Secundaria de 40 años, recurrió la decisión de la Conselleria de Bienestar Social de denegarle la adopción internacional de un menor en Costa de Marfil. Bienestar Social y la Fiscalía se opusieron a la adopción al considerar que existe un riesgo para la integración del niño. Sin embargo, el fallo advierte de que con toda probabilidad la vida del niño va a mejorar. El abogado que ha ganado el caso, Jorge Carbó, explicó que la sentencia es pionera y abre la puerta a adopciones de otros hombres solteros y de homosexuales.

Bienestar Social denegó la solicitud del profesor de Secundaria en febrero. El abogado del demandante —que pidió mantener su anonimato y rechazó hacer declaraciones— defendió en el juzgado que estaba preparado para afrontar la paternidad. Sin embargo, el fiscal y la Administración valenciana se opusieron al sostener que existían factores que apuntaban a un fracaso en la adopción y riesgos para la adecuada adaptación e integración del pequeño.

Los derechos del menor

El fallo apunta que «resulta evidente que a través de la adopción, máxime si se trata de una internacional, la situación del menor previsiblemente ...